CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR 2026
FUNDACION IC - IDENTIDAD Y CULTURA
OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

FORMATO DE ENTREGA DE KIT DE ASEO E HIGIENE PERSONAL
PERIODO: MAYO/JUNIO

Fecha: 09/06/2026

Código	Nombre y Apellidos	Firma o huella
001	Margario Antonio Castilla Barbosa	
002	Juan José Toro	
003	Cirilo Torres	
004	Alba María Pacheco Hernandez	
005	José del Carmen Coronel	
006	Manuel Castro	
007	Tomás Sanjuán Pérez	
008	María Osmélida Quintero Guerrero	
009	Carmen Rosa Ovalles Contreras	
010	Isabel Pacheco Durán	
011	Victar Antonia Tellez de Quintero	
012	Alfredo Durán Rangel	
013	Ramona Rangel Contreras	
014	Orfelina Gómez Peñaranda	
015	Alonso Jácome Navarro	
016	Graciela Gómez Peñaranda	
017	Carlos Eugenio Jácome Navarro	
018	Luis Ramón Gómez Peñaranda	
019	Ricardo Peñaranda	
020	Jose Antonio Celon	
021	Carmen Alirio Carvajalino Castro	Carmen Alirio Carvajalino
022	Nery Ruedas Ruedas	
023	Dioselino Acosta Franco	
024	Isidro Arias Duarte	
025	Leonor Lemus de Peñaranda	
026	Carmen Lubin Pañaranda Pacheco	
027	Ana Elida Chinchilla Chinchilla	
028	Ana de Jesus Carrascal de Bohorquez	
029	Trinidad Conde	

Identidad &Cultura FUNDACIÓN

CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR 2026
FUNDACION IC - IDENTIDAD Y CULTURA
OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

Identidad &Cultura

030	Juan de Dios Contreras Castro	
031	Pedro Elias Meneses Blanco	
032	Álvaro Tellez	ALVAROTELLEZ
033	Miguel Ángel Jácome Pacheco	
034	Pedro Antonio Rosas Molina	
035	Isidro Antonio Meneses Meneses	
036	Mary Duarte de Sánchez	Mary Duarte
037	Marlene Cañizarez	
038	Romelia Pallares Garzon	Romelia Pallares
039	Ana Graciela Arias Caicedo	
040	Angel David Durán Rincón	
041	Ana Ester Sánchez	
042	José de Jesus Caselles Sánchez	
043	Isabel Alfonso Bohorquez	
044	Herminda Vera Rodriguez	
045	Carmen María Márquez	Carmen Marquez
046	Luz Maria Torres Angarita	
047	María Yolanda Lidueña Rangel	
048	Samuel Elias Jimenez Horta	
049	Gumercindo Peñuela Gélviz	
050	Urbano Tarazona Navarro	Urbano
051	Victoria Jimenez	
052	Dioly Javier Contreras Prado	
053	Nubia del Carmen Galviz Quintero	
054	Virgelma Blanco Quintero	
055	Elicenia Pérez	
056	Carmen Isabel Arévalo	
057	Jesus Urielso Sarabia	
058	Argemira Galviz Quintero	
059	Elvania Maria Luna de Florez	
060	Carmen Maria Angarita Torres	

Anexo 10: Celebración de fechas especiales

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN











Identidad &Cultura
FUNDACIÓN









Anexo 11: Manualidades, escolarización y actividades de estimulación cognitiva.

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN









Identidad &Cultura
FUNDACIÓN









Identidad &Cultura
FUNDACIÓN











Anexo 12: Seguros exequiales – Contrato

Organización Exequial
Memorial

"Asistimos y Homenajeamos con Amor"

Nit: 901.590.377-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA ADULTOS DE LA TERCERA EDAD

FECHA: 11-05-2026	**LUGAR:** Ocaña Norte de Santander	No. De contrato	**OEM-0003**
VIGENCIA DEL CONTRATO		3 meses	
FECHA DE INICIO	11-MAYO-2026	**FECHA FINALIZACION**	10-AGO-2026
VALOR AFILIACIÓN	$1.500.000	**VALOR CUOTA MENSUAL**	$1.500.000
OBJETO DEL CONTRATO	Afiliación de póliza plan exequial para (60) adultos mayores del centro de vida del municipio de Ocaña Norte de Santander. Fundación IC-Identidad y Cultura.		

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	Fundación IC-Identidad y Cultura
NIT	900972388-7
REP. LEGAL	Nery Carreño Sánchez
IDENTIFICACIÓN	37.331.842
DIRECCIÓN	Calle 10 No. 14-02 local 3 Barrio Centro
CORREO	fundacionidentidadycultura@gmail.com
CELULAR	3177358138

SERVICIOS Y BENEFICIOS

1. Preparación del Cuerpo (24 horas)
2. Cofre Mortuorio o ataúd (Referencia Plan).
3. Kit de cafetería (Velación en casa)
4. Servicio de Cafetería (Sala de Velación)
5. Eucaristía religiosa (Misa Exequias)
6. Velación del cuerpo (Sala o Casa)
7. Diligencias Generales y Tramites de Rigor
8. Carteles (Avisos)
9. Servicio Telefónico
10. Atención y Asesoría
11. Recordatorio(s)
12. Carroza Fúnebre
13. Camándula (1)
14. Portarretrato con Foto
15. Veladoras (2)
16. Libro de Oración
17. Sala de Velación (24 Horas)
18. Implementos para última noche
19. Implementos para Novenario
20. Transporte para acompañantes (1 bus en ciudad)
21. Arreglo Floral (1)
22. Libro de Asistencias
23. Traslados del cuerpo (Departamento Norte de Santander)

LISTA DE BENEFICIARIOS

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	Margario Antonio Castilla Barbosa	1.092.178.775
2	Juan José Toro	7.620.081
3	Cirilo Torres	6.707.650
4	Alba Maria Pacheco Hernández	37.318.266
5	José Del Carmen Coronel	88.136.314
6	Manuel Castro	5.465.496
7	Tomas Sanjuan Pérez	13.357.160

Calle 11 No. 17-36 Barrio El Martinete, Ocaña Norte de Santander

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN

Organización Exequial
Memorial

"Asistimos y Homenajeamos con Amor"

Nit: 901.590.377-1

8	Maria Osnelida Quintero Guerrero	49.659.526
9	Carmen Rosa Ovalles Contreras	27.642.827
10	Isabel Pacheco Duran	27.740.570
11	Victar Antonia Téllez de Quintero	27.729.724
12	Alfredo Duran Rangel	5.460.839
13	Ramona Rangel Contreras	27.745.560
14	Orfelina Gómez Peñaranda	37.319.224
15	Alonso Jacome Navarro	13.358.195
16	Graciela Gómez Peñaranda	1.094.573.725
17	Carlos Eugenio Jacome Navarro	13.358.550
18	Luis Ramon Gómez Peñaranda	88.137.457
19	Ricardo Peñaranda	88.140.872
20	José Antonio Celon	13.358.356
21	Carmen Alirio Carvajalino Castro	13.355.629
22	Nery Ruedas Ruedas	27.741.255
23	Dioselino Acosta Franco	13.359.020
24	Isidro Arias Duarte	1.733.920
25	Leonor Lemus de Peñaranda	27.661.212
26	Carmen Lubin Peñaranda Pacheco	5.466.526
27	Ana Elida Chinchilla Chinchilla	26.864.977
28	Ana de Jesús Carrascal de Bohórquez	27.851.399
29	Trinidad Conde	27.861.597
30	Juan de Dios Contreras Castro	2.001.568
31	Pedro Elias Meneses Blanco	13.250.878
32	Álvaro Téllez	3.320.897
33	Miguel Ángel Jacome Pacheco	13.361.622
34	Pedro Antonio Rosas Molina	13.477.632
35	Isidro Antonio Meneses Meneses	5.035.464
36	Mary Duarte de Sánchez	37.365.366
37	Marlene Cañizares	37.313.027
38	Romelia Pallares Garzón	37.229.504
39	Ana Graciela Arias Caicedo	27.760.704
40	Ángel David Duran Rincón	5.466.626
41	Ana Ester Sánchez	37.313.875
42	José de Jesús Caselles Sánchez	1.757.120
43	Isabel Alfonso Bohórquez	37.365.665
44	Carmen María Márquez	37.313.392
45	Luz María Torres Angarita	37.323.659
46	Herminda Vera Rodriguez	33.515.468

Ocaña Norte de Santander
memorialdepaz@gmail.com @memorialdepaz 311 6469388 - 3142365391

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN

Organización Exequial
Memorial

"Asistimos y Homenajeamos con Amor"

Nit: 901.590.377-1

47	María Yolanda Lidueña Rangel	57.106.197
48	Samuel Elías Jiménez Horta	1.128.184.833
49	Gumercindo Peñuela Gelviz	5.444.117
50	Urbano Tarazona Navarro	13.373.645
51	Victoria Jiménez	37.312.047
52	Nubia del Carmen Galviz Quintero	26.774.863
53	Virgelma Blanco Quintero	27.657.220
54	Elicenia Pérez	37.336.211
55	Carmen Isabel Arévalo	27.764.935
56	Argemira Galviz Quintero	26.774.983
57	Jesús Urielso Sarabia	13.363.171
58	Dioly Javier Contreras Prado	13.372.697
59	Elvania María Luna de Flórez	37.365.854
60	Carmen María Angarita Torres	37.369.396

Entre los suscritos a saber la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.** identificada con Nit 901590377-1 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de una parte. Y **NERY CARREÑO SÁNCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **37.331.842** expedida en Ocaña N/S, quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA** identificada con NIT. 900972388-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** hemos celebrado a conformidad con lo estipulado en el articulo 111 de la ley 795 del 2003, el presente contrato de servicios exequiales, adicionado por el artículo 86 de la ley 1328 del 2009, el cual se regirá por las siguientes Clausulas. **PRIMERA: OBJETO.** Mediante el presente contrato una persona o un grupo determinado de personas adquieren el derecho a recibir en especie unos servicios de tipo exequial, cancelando oportunamente las cuotas fijadas con antelación y así lo aceptan las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del presente contrato y en atención a los términos del Artículo 111 de la Ley 795 del 2.003, que se entienden que los servicios funerarios que prestan el CONTRATISTA, no constituyen actividad aseguradora y así lo aceptan las partes. ***"los servicios funerarios no constituyen actividad aseguradora"***. **SEGUNDA:** La entidad se obliga a prestar los servicios funerarios a todos y cada uno de nuestros afiliados como lo estipula la caratula principal y las cláusulas del presente contrato de prestación de servicios funerarios siempre y cuando el afiliado se encuentre al día y cumpla oportunamente con el pago de las cuotas en las fechas pactadas de este contrato de afiliación. **Parágrafo primero:** En caso de no utilizar los servicios de la funeraria perderá el derecho a reclamar y por lo tanto no se dará ningún tipo de devolución de dineros y así lo aceptan las partes. **Parágrafo segundo:** La cantidad de personas que ampara este contrato es de 60 personas, adultos mayores sin límite de edad y así lo aceptan las partes. **TERCERA (Cubrimiento Servicios Exequiales):** Este contrato de prestación de servicios ampara a los beneficiarios con un cubrimiento inmediato desde el momento de su vinculación del 100% sobre los servicios mencionados en la caratula principal de este contrato de afiliación sin tener en cuenta el destino final y así lo aceptan las partes. **Parágrafo.** Las personas que ingresen por medio de un documento de modificación, ya sea por cambio de nombres, beneficiarios adicionales o remplazos a este contrato, si fallecen después de (1) un mes de afiliados el cubrimiento es del 100% del servicio funerario sin tener en cuenta el destino final, caso contrario si fallece antes de (1) un mes de afiliado el cubrimiento es hasta el 50% del servicio funerario sin tener en cuenta el destino final y así lo aceptan las partes. **CUARTA: valor de las cuotas y forma de pago.** El valor y el acuerdo de pago será el siguiente: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a la firma del presente contrato como valor inicial de afiliación la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** y así mismo EL

Organización Exequial
Memorial

"Asistimos y Homenajeamos con Amor"

Nit: 901.590.377-1

CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mensualmente durante TRES (03) meses, tres (03) cuotas, las cuales se cancelarían los primeros once (11) días de cada mes por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** iniciando la primer cuota el once (11) del mes de mayo de 2026 **Parágrafo primero:** El valor señalado en la presente clausula será cancelado por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA en efectivo o según acuerdo entre las partes. **QUINTA:** En caso de Atraso en dos o más cuotas pactadas perderá el derecho a reclamar, pero si dicho atraso es cancelado en su totalidad tendrá derecho hasta el 50% en el servicio funerario sin tener en cuenta el destino final durante los (30) treinta días siguientes a la fecha de cancelación del atraso, pasados los (30) días tendrá el 100% del servicio Exequial y así lo aceptan las partes. **SEXTA:** Cuando el afiliado se encuentre en dos o más contratos de afiliación tendrá derecho a un solo servicio funerario, es decir en ningún caso se pagarán varias veces los gastos de entierro correspondiente a un solo afiliado y así lo aceptan las partes. **SEPTIMA:** La empresa CONTRATISTA no responde por ofrecimientos distintos a los aquí estipulados, ni se hace ningún tipo de devolución de dinero después de haber firmado dicho contrato. Si cambia de domicilio no olvide notificar su nueva dirección y así lo aceptan las partes. **OCTAVA:** En el momento del fallecimiento la edad y los nombres de las personas inscritas se determinarán por medio del documento de identidad. **NOVENA:** Los servicios funerarios serán prestados únicamente en el municipio de Ocaña – Norte de Santander y así lo aceptan las partes. **DÉCIMA:** en el momento de fallecimiento de alguno de los beneficiarios de este contrato la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.** deberá ser notificada por el contratante o un familiar del beneficiario para iniciar los trámites pertinentes **Parágrafo:** en el evento que la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.** no sea notificada del fallecimiento de algún beneficiario del presente contrato y el servicio sea prestado por otra entidad sin previa autorización por escrito por parte de la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.,** la empresa se exonera de toda obligación con relación a la prestación del servicio Exequial y así lo aceptan las partes. **DECIMA PRIMERA:** La entidad **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.,** estará exenta de toda obligación y responsabilidad relacionada con este contrato de prestación de servicios funerarios en caso de que su estabilidad institucional se vea afectada por una guerra interior, exterior, catástrofe natural o humana. En caso de fallecimiento con relación a lo mencionado anteriormente la entidad solo prestara el servicio al titular de este contrato y así lo aceptan las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de fallecimiento en catástrofe humana, guerra interior o exterior **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.,** solo prestara el servicio al Contratante Titular de este contrato de prestación de servicios funerarios y así lo aceptan las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que se presente una emergencia sanitaria por pandemia declarada por la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.)** y el gobierno nacional, y existan muertes comprobadas por enfermedades declaradas como emergencia sanitaria por pandemia, de alguno de los beneficiarios del presente contrato de prestación de servicios funerarios y en los demás documentos de ingreso y modificación, **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.,** solo responderá única y exclusivamente por la prestación del servicio funerario al titular del presente contrato, razón por la cual el contratante o titular del presente contrato exonera de toda responsabilidad a **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.,** por la prestación de los servicios funerarios de todos y cada uno de sus beneficiarios inscritos en el presente contrato de prestación de servicios y en los demás documentos de ingreso y modificación y así lo aceptan las partes. **DECIMA SEGUNDA:** En caso de no utilizar alguno de los servicios o beneficios estipulados en este contrato o en caso que la familia desee tomar los servicios por otra entidad, la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.** quedara exenta de toda obligación y no se hará ningún tipo de devolución de dinero y así lo aceptan las partes. **DECIMO TERCERA:** en caso de fallecimiento de alguna persona que no es te incluida en el presente contrato la empresa le otorgará un descuento especial en el valor del servicio exequial, siempre y cuando este sea prestado por la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.** y así lo aceptan las partes. **DECIMA CUARTA:** la vigencia del presente contrato es por (3) tres meses a partir de 11 de mayo del 2026, para mantener activo este contrato debe estar al día en sus cuotas pactadas, en caso de terminación del contrato no se

hará ningún tipo de devolución de dinero y así lo aceptan las partes. **Parágrafo primero:** El presente contrato de prestación de servicios funerarios se renovará automáticamente por el mismo tiempo de duración. Si las partes no dan aviso con 30 días de anticipación por escrito su deseo de no continuar con el contrato de prestación de servicios funerarios se renovará automáticamente por le mismo tiempo hasta que las partes lo consideren y así lo aceptan las partes. **DECIMA QUINTA:** En caso de fallecimiento de los beneficiarios de este contrato de prestación de servicios fuera del municipio de Ocaña tendrán derecho al traslado del cuerpo sin costo dentro del departamento Norte de Santander y así lo aceptan las partes. **parágrafo primero:** en caso de fallecimiento fuera del departamento Norte de Santander la familia del beneficiario fallecido o el contratante debe cancelar un excedente adicional por la movilización del cuerpo desde la ciudad de fallecimiento hasta la ciudad de velación y así lo aceptan las partes. **DECIMA SEXTA: Incrementos de la cuota pactada,** vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada (12) doce meses en caso de prorroga tacita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes el valor de la cuota mensual pactada incrementará de acuerdo a la valorización de los servicios exequiales y a lo regulado por el IPC y la inflación y así lo aceptan las partes. **DECIMA SEPTIMA:** Autorizo para que la información de la empresa me sea suministrada y/o trasmitida por todas las redes sociales WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, mensajera de texto, correo electrónico, etc. **DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA impondrá a EL CONTRATANTE, una sanción penal pecuniaria hasta por el 100% del presente contrato de prestación de servicios funerarios, por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pagar la suma establecida en el presente contrato para la prestación de los servicios funerarios, esta sanción prestará mérito ejecutivo, motivo por el cual no es necesario requerimiento previo para iniciar proceso ejecutivo. **DECIMA NOVENA: Terminación del contrato:** El presente contrato termina: **1)** Por vencimiento del término pactado. **2)** Por cualquiera de las causales enlistadas como de terminación anticipada. **3)** Por disolución y/o liquidación del CONTRATISTA.**4)** Por muerte del CONTRATISTA.**VIGÉSIMA. - Terminación anticipada del contrato:** Este contrato termina en forma anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo, el cual debe constar por escrito. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto. **3)** En forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - Consecuencias de la terminación anticipada del contrato:** La terminación anticipada del contrato con base en las causales **1) y)2)** en listadas en la cláusula anterior no origina el reconocimiento o pago de indemnización alguna. Pero si la terminación se presenta en virtud de la causal **3)**, la parte incumplida deberá pagar a la parte que cumplió la cláusula penal prevista en la cláusula vigésima que se imputará a titulo de perjuicios. **Parágrafo:** El valor de la sanción penal a favor de EL CONTRATISTA se podrá tomar directamente de los saldos que existan a favor de EL CONTRATANTE; pero si esto no fuere posible, se acudirá a la vía judicial para su cobro, manifestando las partes de manera expresa que renuncian a cualquier clase de requerimiento extrajudicial. **VIGÉSIMA SEGUNDA. *Domicilio contractual:*** *Los contratantes convienen que el domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, donde se surtirán las actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en la Calle 7 No 33-36 barrio La Primavera, Ocaña y por EL CONTRATANTE en la dirección Calle 10 N9. 14-02 Barrio Centro, Ocaña, Norte de Santander con teléfono móvil No 3177358138 correo electrónico* fundacionidentidadycultura@gmail.com **VIGÉSIMA TERCERA:** EL CONTRATANTE otorga al CONTRATISTA su pleno **CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN** a la empresa **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.** para que realicen cualquier operación para el **TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR Y BENEFICIARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS** incluyendo los recolectados o tratados con posterioridad al presente contrato, según lo contemplado en la Ley 1581 de 2012. **VIGÉSIMA CUARTA: Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, quienes, habiéndolo leído, expresan su libre conformidad con lo aquí establecido, suscribiendo el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor. **VIGÉSIMA QUINTA: Efecto.** – El presente contrato rige para todos sus efectos a partir de la firma del mismo,

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN

Organización Exequial
Memorial

"Asistimos y Homenajeamos con Amor"

Nit: 901.590.377-1

fecha señalada arriba en la cual se inicia el objeto del contrato y reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. **VIGÉSIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** En caso de presentarse conflictos entre las partes, que sucedan durante la ejecución del objeto contractual, estas acuerdan que antes de acudir a la vía judicial, agotaran: 1. La vía directa y 2. Una conciliación. Las diferencias o discrepancias surgidas de la actividad podrán solucionarse de manera directa por las partes, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la Ley 446/1998 y 640/2001 respectivamente; en especial la conciliación, la amigable composición y transacción, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.

Declaro que me han leído y/e leído perfectamente el clausulado de este contrato de prestación de servicios funerarios y firmare a conformidad sin ningún tipo de presión psicológica aceptando todas las exigencias antes mencionadas y así lo aceptan las partes.

Para constancia de su celebración se firman en la ciudad de Ocaña a los 11 días del mes de mayo del año 2026 y se deja sin efecto entre las partes cualquier otra estipulación, contrato o convenio suscrito con anterioridad a este documento, de conformidad con lo ordenado.

CONTRATISTA

EDINSON DAVID URIBE B.
ORGANIZACIÓN EXEQUIAL MEMORIAL DE PAZ S.A.S.
Gerente

CONTRATANTE

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA
Representante Legal

Anexo 13: Dotación de menaje e implementos para el fortalecimiento operativo del Centro Vida







Anexo 14: Materiales para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas.













Anexo 15: Atención integral y bienestar de los adultos mayores.








Identidad &Cultura
FUNDACIÓN









Identidad &Cultura
FUNDACIÓN











-
-
-

Anexo 16. Hojas de vida y contratos colaboradores.

Nery Carreño Sánchez



Administradora de Empresas

Celular: 3177358138
Correo: necasa0422@gmail.com
C.C. 37.331.842 de Ocaña, NdS
Dirección: Kra 7 No 12A-16 B. Las Mercedes

Administradora de Empresas con especializaciones en Sistemas de Gestión Integral HSEQ, Desarrollo de Proyectos Productivos Comunitarios y Gestión del Talento Humano por Competencias. Cuento con amplia experiencia en la coordinación, ejecución y seguimiento de programas sociales y comunitarios, trabajando con población vulnerable (desplazados, indigenas, poblacion en proceso de reincorporacion), comunidades rurales y adulto mayor.

Me he desempeñado en la gestión integral de proyectos, incluyendo planeación, supervisión, acompañamiento técnico, administrativo, financiero y social, así como en la articulación con entidades públicas y privadas para el desarrollo de iniciativas orientadas al bienestar social.

Me caracterizo por mi liderazgo, capacidad de organización, toma de decisiones y orientación a resultados, manteniendo siempre un enfoque ético, social y humano en cada proceso.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Administradora de Empresas

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, 2010

- Especializacion en Sistemas de Gestión HSEQ

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, 2019

- Especialización Tecnológica en Gestión del Talento Humano por Competencias

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, 2016

- Especialización Técnica en Desarrollo de Proyectos Productivos Comunitarios

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, 2012

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Diplomado en Estrategias para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género – 2021
- Brigadista de Emergencia – 2020
- Desarrollo de acciones encaminadas a la bioseguridad - 2020
- Sistema de Seguridad Social Integral – 2020
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2020
- Formulación de Proyectos para Territorios de Paz – 2017
- Diplomado Control social a la gestión pública - 2016
- Promotora de Derechos Humanos – 2010

FORMACIÓN RELACIONADA A LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADULTA MAYOR

- Curso de Primeros Auxilios – 2025
- Curso en Desarrollo Territorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez – 2025
- Cuidado de personas según protocolos de actividades básicas cotidianas y grado de autonomía – 2025
- Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor – 2025
- Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor Avanzado – 2025
- Diplomado en Administración Segura de Medicamentos – 2025

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación IC - Identidad y Cultura *2024 - 2025*

Cargo: Coordinadora

Periodo 1: 04/04/2024 – 03/08/2024
Periodo 2: 09/05/2025 – 08/12/2025

- Dirección y coordinación del programa Centro Vida orientado a la atención de población adulta mayor.
- Planificación, organización y supervisión del equipo de trabajo interdisciplinario.
- Seguimiento al cumplimiento de actividades, cronogramas e indicadores del programa.
- Gestión administrativa y elaboración de informes técnicos y de gestión.
- Articulación con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento del programa.

Coordinadora de Punto | Servidores del Servidor *Noviembre 2010 - Actualidad*

Cargo: Coordinadora de Punto

- Coordinación de programas sociales y comunitarios dirigidos a población vulnerable.
- Gestión de alianzas con entidades públicas y privadas.
- Planeación y ejecución de actividades formativas y comunitarias.
- Liderazgo de procesos de inclusión social y fortalecimiento comunitario.

Corporación Colombiana Internacional– CCI *2020-2023*

Cargo: Profesional Socioempresarial

- Ejecución de planes de trabajo en proyectos productivos.
- Acompañamiento técnico, administrativo y financiero a beneficiarios.
- Seguimiento a la implementación de planes de negocio.
- Elaboración de informes y monitoreo de resultados.
- Articulación con actores institucionales y comunitarios.

Organización Internacional para las Migraciones – OIM *2020*

Cargo: Orientador Territorial

- Acompañamiento a población en proceso de reincorporación.
- Desarrollo de estrategias de inclusión social y económica.
- Orientación a beneficiarios en procesos de fortalecimiento comunitario.

Unión Temporal Universidades del Nororiente *2017-2018*

Cargo: Profesional Modelo Étnico

- Trabajo con comunidades indígenas en procesos sociales y comunitarios.
- Implementación de estrategias de intervención social.
- Acompañamiento en procesos de inclusión y fortalecimiento cultural.

Fundación Manos para Servir *2016-2019*

Cargo: Profesional / Asesora de programas sociales y proyectos productivos

- Orientación metodológica en la implementación de programas sociales según lineamientos de la fundación.
- Acompañamiento y asesoría a proyectos productivos y de generación de ingresos en zonas rurales.
- Seguimiento y evaluación de procesos, resultados e impacto de las actividades desarrolladas.
- Elaboración de informes, soportes y formatos de ejecución de actividades.
- Coordinación de cronogramas de trabajo y apoyo a comités comunitarios.

ICBF - Corprodinco *2013-2014*

Cargo: Agente Educativo Familiar

- Atención a familias en condición de vulnerabilidad.
- Desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento familiar.
- Intervención en problemáticas sociales (detección de casos de abuso sexual y violencia intrafamiliar).

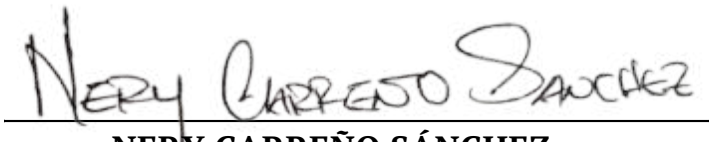
Red Unidos *2009-2012*

Cargo: Auxiliar Administrativo

- Apoyo en gestión administrativa y documental.
- Seguimiento a beneficiarios de programas sociales.
- Organización de información y bases de datos.

HABILIDADES

- Liderazgo y coordinación de equipos de trabajo
- Planificación y gestión de proyectos sociales
- Toma de decisiones
- Articulación interinstitucional
- Manejo de población vulnerable
- Elaboración de informes y seguimiento
- Comunicación asertiva
- Organización y orientación a resultados



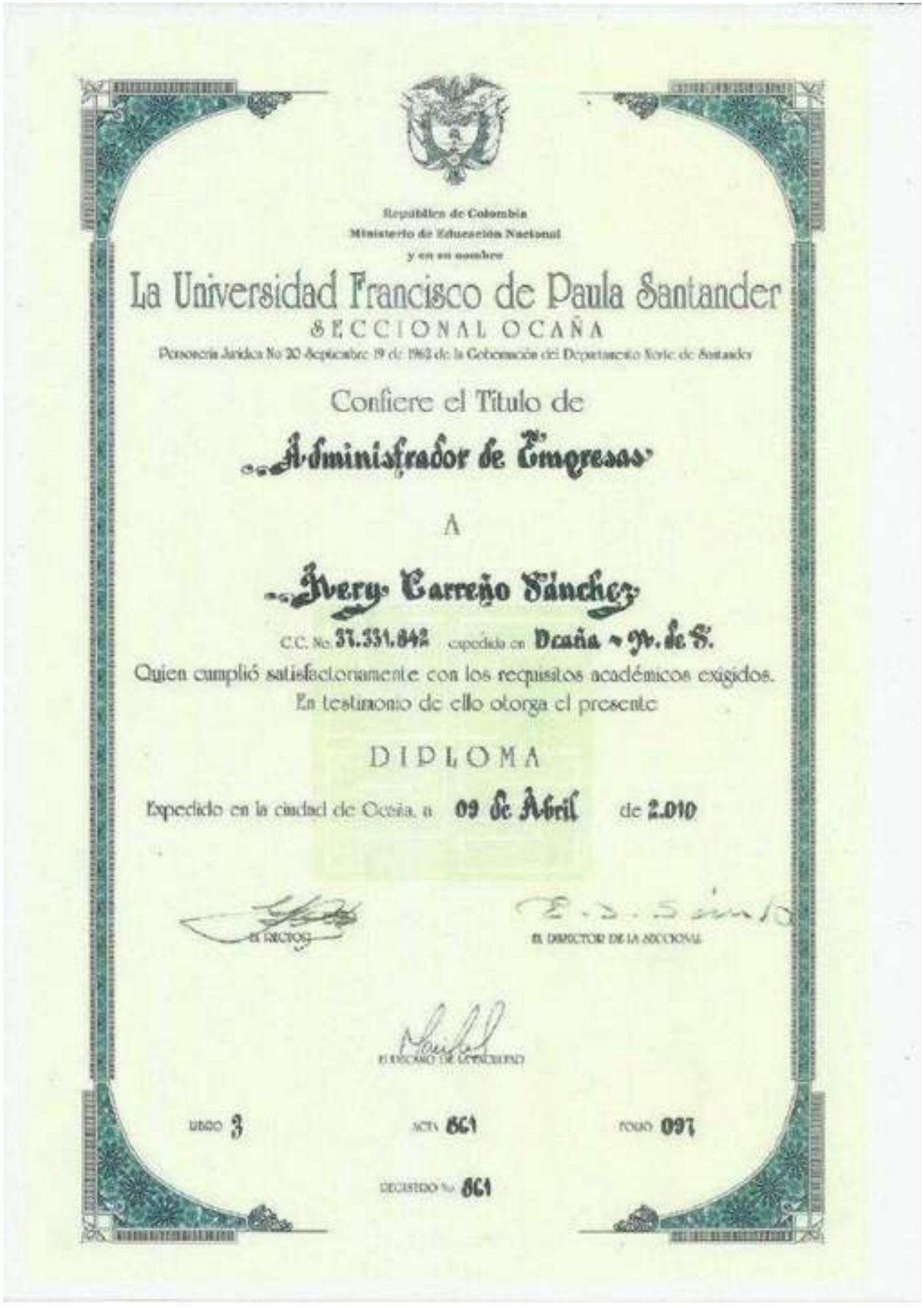
NERY CARREÑO SÁNCHEZ
C.C. 37.331.842 de Ocaña, Norte de Santander

CÉDULA DE CIUDADANÍA





FORMACIÓN ACADÉMICA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander
SECCIONAL OCAÑA
Personería Jurídica No 20 de septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

A

Ivery Carreño Sánchez

C.C. No. 37.331.842 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 09 de Abril de 2.010

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL SECRETARIO DE LA SECCIONAL

LIBRO 3 ACTA 861 FOLIO 097

REGISTRO No. 861



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Libertad y Orden

T.P. 61242 No. Res. 8968 Fecha: 04/06/13
D / M / A

NERY
CARREÑO SANCHEZ

C.C. 37331842 OCAÑA

Universidad: FCO. DE PAULA SANTANDER

Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título: 09/04/10
D / M / A

61193



El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Daniel Arango Angel

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Sistemas de Gestión Integral - HSEQ -

A

Nery Carreño Sánchez

C.C. No. 77.771.842 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 27 de Septiembre de 2019

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 12 ACTA 6381 FOLIO 485

DIPLOMA No. 6381

"VIGILADO MINEDUCACIÓN"

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37.331.842

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

30687355 - 30/03/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405001017074CC37531842C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.331.842

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN

DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Ocaña, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

7799391 - 28/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91190803153920CC37331842C

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
UNIDAD DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia

Certifica que:

NERY CARREÑO SANCHEZ
CC. 37331842 de Ocaña

Cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en el
DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO PARA LA REGIÓN DEL CATATUMBO

Con una intensidad de 144 horas
Dado en Ocaña, a los 27 días del mes de diciembre del 2021

JOSE JULIAN CADENA MORALES
Subdirector Académico

JOSE MANUEL ALBA MALDONADO
Jefe de Educación Abierta y a Distancia

WILSON ANGARITA CASTILLA
Coordinador del Observatorio Socioeconómico y Ambiental de la Región Catatumbo



BOMBEROS COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OCAÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña Norte de Santander
PERSONERIA JURIDICA 40 DE 1986
NIT. 890.500.755-1

Certifican Que:

Nery Carreño Sánchez

C.C. N° 37. 331. 842 de Ocaña - Norte de Santander.

Participó del Curso

Brigadista de Emergencia

Realizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña N. de Santander.
El día 13 de Enero de 2020, según acta N°001, modalidad teórico práctico con una intensidad de 08 Horas.
Ocaña, 22 de Enero de 2020.

CT. SAUL TRILLOS MORA.
COMANDANTE (E)

TE. LIGIA CONSUELO BECERRA.
JEFE DE CAPACITACIONES

BR. JHONNER MONTEJO B.
CAPACITADOR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37331842

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Jagua Ibirico, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

69149402 - 06/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100215653SCC37331842C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37331842

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Rionegro, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

66557108 - 29/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950306029947ACC37331842C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37331842

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ocaña. a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

65853862 - 28/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537002064789CC37331842C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y ASOMUNICIPIOS DEL CATATUMBO

Dirección Territorial Norte de Santander
Departamento de Capacitación - Norte Santander

CERTIFICAN QUE:

NERY CARREÑO SANCHEZ
C.C 37.331.842

Participó en el Diplomado

FORMULACION DE PROYECTOS PARA TERRITORIOS DE PAZ.- OCAÑA

Realizado entre el 05 de Mayo y el 01 de Julio de 2017, con una intensidad de 120 horas.
Se expide en CUCUTA, el 28 de julio de 2017

ROSALBA VILLAMIZAR LAGUADO
SONIA ARANGO MEDINA
EMIRO CAÑIZARES PLATA

Gobernación de Norte de Santander
TODOS POR UN NUEVO PAÍS



Universidad Simón Bolívar

Confiere el Certificado de

Diplomado

Control Social a la Gestión pública

a: NERY CARREÑO SANCHEZ

identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.331.842

Con una intensidad de 90 horas cátedra y 24 horas de práctica

Gobernación de Norte de Santander

PROSPECTA INNOVA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO COLOMBIA

Gobernación de Norte de Santander

UNIÓN EUROPEA

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO,
LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

Nery Carreño Sánchez

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37.331.842

Aprobó el Diplomado **Formación para la Acción en Derechos Humanos**
Desarrollado en el marco del II Laboratorio de Paz de Norte de Santander,
con una intensidad de 90 horas que lo acreditan como:

PROMOTOR(A) DE DERECHOS HUMANOS

Se expide en la ciudad de Cúcuta, el día 27 de MAYO 2010

VOLMAR PÉREZ ORTÍZ
Defensor Nacional del Pueblo

WILLIAM VILLAMIZAR LAUDADO
Gobernador de Norte de Santander

FORMACIÓN RELACIONADA A LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADULTA MAYOR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37331842

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ocaña. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

HUGO LEON TABORDA OCAMPO
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

110543319 - 23/12/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537003404681CC37331842C.

SENA COSESAM

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPALES

Hacen Constar que

NERY CARREÑO SANCHEZ

con Cédula de Ciudadanía No. 37331842

Asistió al Curso

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA - 2025

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.8354524 celebrado con el SENA,

con una duración de 40 horas

BOGOTÁ, DICIEMBRE 2025

Firmado digitalmente por

NELSON ENRIQUE LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria CONVOCATORIA DSNFT-0001-FCE-2025

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 80229328812181613731842

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

NERY CARREÑO SANCHEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37331842

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Cuidar personas según protocolos de actividades básicas cotidianas y grado de autonomía - NIVEL INTERMEDIO

Código: 230161296 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en CALI, A los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

2627432 - 20/11/2025
No Y FECHA REGISTRO

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931002300013862510CC37331842C.

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

NERY CARREÑO SANCHEZ
con documento de identidad C.C. 37331842

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 013
Medellín, 30 de marzo de 2025.

Santiago Botero Rua
Director

El Politécnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC5140-1.
Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PSQ6ULB

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

NERY CARREÑO SANCHEZ

con documento de identidad C.C. 37331842

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 11
Medellín, 16 de marzo de 2025.

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6748-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PNTCBQM

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

NERY CARREÑO SANCHEZ

con documento de identidad C.C. 37331842

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 015
Medellín, 13 de abril de 2025.

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6748-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PFURBCD

EXPERIENCIA

Ocaña, 24 de Abril del 2026

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La suscrita Nery Carreño Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.842, en calidad de Representante Legal de la Fundación IC – Identidad y Cultura, certifica que:

La señora Nery Carreño Sánchez se desempeñó como Coordinadora del Centro Vida del municipio de Ocaña, en el marco del Convenio de Asociación No. 002 de 2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Ocaña y la Fundación IC – Identidad y Cultura.

El periodo de ejecución comprendió desde el 04 de abril de 2024 hasta el 03 de agosto de 2024.

Durante este tiempo, desarrolló las siguientes funciones:

- Planificación, organización y ejecución de actividades orientadas a la atención integral del adulto mayor.
- Coordinación y supervisión del equipo de trabajo interdisciplinario.
- Seguimiento a la prestación de los servicios del programa Centro Vida.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y de gestión.
- Gestión y articulación interinstitucional.
- Implementación de estrategias de envejecimiento activo e integración social.
- Administración de recursos físicos, humanos y logísticos.
- Promoción de la participación comunitaria e inclusión social.
- Apoyo en procesos administrativos y contractuales.

Las anteriores funciones se desarrollaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Ocaña.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA
C.C. 37.331.842 de Ocaña

+57 3177358138
fundacionidentidadycultura@gmail.com
Calle 7 N.° 35-105, Parque Lucía Padilla - Ocaña, Norte de Santander

Ocaña, 24 de Abril del 2026

Identidad &Cultura
FUNDACIÓN

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La suscrita Nery Carreño Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.842, en calidad de Representante Legal de la Fundación IC – Identidad y Cultura, certifica que:

La señora Nery Carreño Sánchez se desempeñó como Coordinadora del Centro Vida del municipio de Ocaña, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 de 2025, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Ocaña y la Fundación IC – Identidad y Cultura.

El periodo de ejecución comprendió desde el 09 de mayo de 2025 hasta el 08 de diciembre de 2025.

Durante este tiempo, desarrolló las siguientes funciones:

- Planificación, organización y ejecución de actividades orientadas a la atención integral del adulto mayor.
- Coordinación y supervisión del equipo de trabajo interdisciplinario.
- Seguimiento a la prestación de los servicios del programa Centro Vida.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y de gestión.
- Gestión y articulación interinstitucional.
- Implementación de estrategias de envejecimiento activo e integración social.
- Administración de recursos físicos, humanos y logísticos.
- Promoción de la participación comunitaria e inclusión social.
- Apoyo en procesos administrativos y contractuales.

Las anteriores funciones se desarrollaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Ocaña.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes

Cordialmente,

Nery Carreño Sánchez

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA
C.C. 37.331.842 de Ocaña

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que, **LA FUNDACION IDENTIDAD Y CULTURA**, identificado Nit. 900972388, representado legalmente por **NERY CARREÑO SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.331.842, suscribió con la Alcaldía Municipal de Ocaña los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 2024
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR OCAÑA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y NIVEL II DEL SISBÉN EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DÍA EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO-ANCIANOS, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER. Desde el 22 de marzo hasta el 22 de julio de 2024.

ACTIVIDADES:

1. Realizar base de datos de la información de los adultos mayores beneficiarios con sus datos personales y documento de identidad.
2. Elaborar el plan alimenticio de manera diaria de lunes a viernes en lo concerniente a desayuno, dos refrigerios (mañana-tarde) y almuerzo.
3. Dotación de elementos y materiales que permitan el desarrollo de las actividades que prestará el centro vida.
4. Prestar servicios de actividades recreativas y culturales a los adultos mayores beneficiarios de este programa.
5. Prestar servicios de salud a través de orientación psicológica, Atención Primaria en Salud) Aseguramiento en Salud nutrición entre otros profesionales.
6. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria suministrado por personas capacitadas
7. Realización de actividades Deportivas, culturales y recreativas con la participación de activa de los beneficiarios del proyecto.
8. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

9. Promoción de trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
10. Convenir bajo su entera responsabilidad el personal profesional e idóneo requerido para la ejecución del objeto convenido.
11. Presentar informes periódicos mensuales de la ejecución del convenio con sus respectivos soportes que acrediten la inversión del dinero entregado por la administración municipal.
12. Presentar un informe final sobre la ejecución y logros alcanzados en el desarrollo de las actividades realizadas.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN: CONV ASOC 001 DE 2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA PROMOVER ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PARA OFRECER CONDICIONES DE BIENESTAR PARA SU SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, desde el 07 de mayo hasta el 08 de diciembre de 2025.

ACTIVIDADES:

- Realizar y desarrollar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta según lo señalado en el estudio previo y conforme a los aportes planteados.
- Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convenio.
- Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar.
- Disponer de la logística, personales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las respectivas actividades, conforme al objeto del convenio.
- Velar por la debida ejecución del convenio.
- Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera.
- Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
- Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los fines y propósitos del proyecto.

- Incluir las imágenes institucionales del Municipio en las actividades de promoción que se vayan a realizar.
- Presentar informe de ejecución técnico, administrativo y financiera conforme a los fines y propósitos del proyecto en los plazos y condiciones que establezcan.
- Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales.
- Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

Ocaña, 30 de abril de 2026

ANA ROSA GUERRERO ROBLES
Prof. Univ. Función Pública

Proyectó y Elaboró: Lina Zulith Bayona Quintero

DONUM CHRISTI
COMUNIDAD APOSTÓLICA SERVIDORES DEL SERVIDOR
HIJOS DI PADRE PIO

N.I.T.: 900.049.867-5

Ocaña, 10 de enero de 2025

CERTIFICACIÓN

La **Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos Di Padre Pio,** certifica que la señora **NERY CARREÑO SÁNCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.331.842 expedida en Ocaña, hace parte de esta comunidad desde Noviembre 07 del año 2010 hasta la presente, realizando funciones como:

1. COORDINADORA DE PUNTO, desarrollando servicio social y comunitario con actividades lúdicas, educativas y proyectos productivos que brindan alternativas a las comunidades más vulnerables del municipio de Ocaña.
2. Contribuir con el proceso de fortalecimiento familiar y educativo en los barrios de Colinas de la Esperanza, Asovigirón, Hatillo, San Fermín, Tierra Santa, del municipio de Ocaña y San Cristóbal (municipio de Rio de Oro), mediante capacitaciones, charlas y encuentros comunitarios.
3. Realizar articulación con entidades públicas y privadas pidiendo asesoría y ayuda material que por su función o por su misión puedan aportar elementos necesarios para favorecer a la población vulnerable atendida por la comunidad Servidores del Servidor.
4. Brindar asistencia física y espiritual para que el hermano mendicante, sienta el amor de Cristo a través de sus servidores, colaborando para que se puedan iniciar procesos de rehabilitación hasta lograr la normalidad en su vida familiar y en comunidad.

Dada en Ocaña Norte de Santander a los 10 días del mes de Enero de 2025

"Nuestro mejor servicio, para la mayor gloria de Dios".

JHON AREVALO TOSCANO
Coordinador provincial
sdsocana@hotmail.com

Certificación N°:
0173-2024

El suscrito Director Jurídico, encargado de las funciones de Secretaría General de la Corporación Colombia Internacional CCI, NIT 800.186.585-7

Hace constar:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer **Nery Carreño Sánchez**, *identificada con cédula de ciudadanía número 37331842* suscribió el dos (2) de enero del 2023 con la Corporación Colombia Internacional el Contrato de Prestación de servicio No. 2023003 cuyo objeto fue : «*El contratista se compromete a prestar los servicios como promotor especializado socio-empresarial, para brindar apoyo a los enlaces, quienes tendrán a cargo el acompañamiento y seguimiento asociativo, empresarial y comercial en la implementación de los Planes de Negocio - PN con el fin de garantizar un acompañamiento integral a los grupos beneficiarios, por lo cual se movilizarán en los territorios asignados de la Unidad Territorial Sur de Bolivar. Lo anterior de conformidad con los términos de referencia y la solicitud de contratación realizada por la Unidad Nacional de Coordinación del MADR, documentos que hacen parte integral del presente contrato en todo aquello que no lo contradiga.*», con una duración contada a partir del dos (2) de enero del 2023 hasta el treinta (30) de noviembre del 2023, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS MCTE ($38.280.000)

Que para el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios el contratista desarrolló las siguientes actividades:

PLANEACIÓN MONITOREOS E INFORMES

1. Ejecutar el plan de trabajo concertado con el supervisor, en el que contemple caracterización y diagnóstico, capacitación, acompañamiento técnico, asesoría y monitoreo en los temas asociativo, empresarial, comercial, ambiental, financiero y administrativo. 2. Diligenciar, mantener y proveer la información con respecto a los emprendimientos asignados en los momentos, formatos y repositorios físicos y virtuales establecidos por la Coordinación del Proyecto en relación con las metas e indicadores del Proyecto. 3. Mantener la información de los grupos y familias atendidas, con sus respectivos estados de avance, acciones adelantadas, resultados obtenidos e identificar alertas en los temas comerciales,

Nota: para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al correo: certificaciones@cci.org.co

organizacionales, administrativos, financieros y asociativos, así como reportar todas aquellas situaciones anormales.

CONVOCATORIA 2022

4. Desarrollar el proceso de socialización de la convocatoria con la comunidad del municipio a cargo. 5. Apoyar a los grupos interesados en participar en la convocatoria en la inscripción a la misma. 6. Adelantar el proceso de selección de grupos beneficiados, con base en los criterios establecidos por la Coordinación del Proyecto.

ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE PLANES DE NEGOCIO

7. Participar en la estructuración de los planes de negocio de los emprendimientos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Coordinación del Proyecto. 8. Realizar el seguimiento y acompañamiento a la implementación del plan de negocio estructurado y aprobado. 9. Realizar reuniones con los grupos beneficiarios mensualmente, acorde al plan de trabajo concertado con el supervisor, para lo cual deberá llevar el respectivo control de asistencia, registro fotográfico y formatos establecidos por la Coordinación del Proyecto

COMERCIAL

10. Promover, gestionar, acompañar y reportar la participación de los emprendimientos en espacios comerciales y la suscripción de acuerdos comerciales y los resultados

FORMALIZACIÓN Y ASOCIATIVIDAD.

11. Acompañar el proceso de formalización de los grupos de hecho y la renovación del RUES de los emprendimientos asignados, con base en los lineamientos dados por la Coordinación del Proyecto 12. Promover las acciones asociativas entre los emprendimientos

AMBIENTAL

13. Apoyar la estructuración y desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental y Social - PMAS conforme a los lineamientos brindados por la Coordinación del Proyecto. Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

OFERTA INSTITUCIONAL SINERGIAS

14. Promover y gestionar la participación de los emprendimientos en programas, proyectos y actividades de la oferta institucional del estado y otras organizaciones en beneficio de la población atendida.

BANCARIZACIÓN E INCENTIVOS

15. Ejecutar el programa de educación financiera con base a lo estipulado en el componente de activos financieros. 16. Apoyar a los grupos en el acceso a los incentivos financieros estipulados por la Coordinación del Proyecto.

Que mediante la aclaración al contrato de prestación de servicios N. 20230031, suscrita el 3 de enero de 2023, se establece la fecha de suscripción del contrato el 30 de diciembre del 2022.

Que mediante el OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2023003, suscrita el siete (7) de noviembre del 2023. Se modifica la duración del contrato hasta el quince (15) de diciembre del 2023 y se adiciona la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS MCTE ($3.480.000)

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los dos (2) días del mes de abril de 2024.

OMAR SOLANO CIFUENTES

Proyectó: Jaime Andres Casasbuenas Triana
Profesional Recursos Humanos
Archivo: joasasbuenas/secretaria general/direcoión Juridica/ 2023/CPS

Nota: para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al correo: certificaciones@cci.org.co

CCI CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Sembramos a Colombia para el mundo

Certificación N°: 0172-2024

El suscrito Director Jurídico, encargado de las funciones de Secretaría General de la Corporación Colombia Internacional CCI, NIT 800.186.585-7

Hace constar:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer **Nery Carreño Sánchez**, *identificada con cédula de ciudadanía número 37331842* suscribió el primero (1) de septiembre del 2022 con la Corporación Colombia Internacional el Contrato de Prestación de Servicios No. 96 del 2022 de cuyo objeto fue : « *El contratista se compromete a prestar los servicios como promotor especializado socio-empresarial, para brindar apoyo a los enlaces, quienes tendrán a cargo el acompañamiento y seguimiento asociativo, empresarial y comercial en la implementación de los Planes de Negocio - PN con el fin de garantizar un acompañamiento integral a los grupos beneficiarios, por lo cual se movilizarán en los territorios asignados de la Unidad Territorial Sur de Bolivar. Lo anterior de conformidad con los términos de referencia y la solicitud de contratación realizada por la Unidad Nacional de Coordinación del MADR, documentos que hacen parte integral del presente contrato en todo aquello que no lo contradiga.*», con una duración contada a partir del primero (1) de septiembre del 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBAINOS MCTE ($13.248.000)

Que para el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Ejecutar el plan de trabajo concertado con el supervisor, en el que contemple caracterización y diagnóstico, capacitación, acompañamiento técnico, asesoría y monitoreo en los temas asociativo, empresarial, comercial, ambiental, financiero y administrativo. 2. Diligenciar, mantener y proveer la información con respecto a los emprendimientos asignados en los momentos, formatos y repositorios físicos y virtuales establecidos por la Coordinación del Proyecto en relación con las metas e indicadores del Proyecto. 3. Mantener la información de los grupos y familias atendidas, con sus respectivos estados de avance, acciones adelantadas, resultados obtenidos e identificar alertas en los temas comerciales, organizacionales, administrativos, financieros y asociativos, así como reportar todas aquellas situaciones anormales.

Nota: para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al correo: certificaciones@cci.org.co

CONVOCATORIA 2022

4. Desarrollar el proceso de socialización de la convocatoria con la comunidad del municipio a cargo. 5. Apoyar a los grupos interesados en participar en la convocatoria en la inscripción a la misma. 6. Adelantar el proceso de selección de grupos beneficiados, con base en los criterios establecidos por la Coordinación del Proyecto.

ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE PLANES DE NEGOCIO

7. Participar en la estructuración de los planes de negocio de los emprendimientos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Coordinación del Proyecto. 8. Realizar el seguimiento y acompañamiento a la implementación del plan de negocio estructurado y aprobado. 9. Realizar reuniones con los grupos beneficiarios mensualmente, acorde al plan de trabajo concertado con el supervisor, para lo cual deberá llevar el respectivo control de asistencia, registro fotográfico y formatos establecidos por la Coordinación del Proyecto

COMERCIAL

10. Promover, gestionar, acompañar y reportar la participación de los emprendimientos en espacios comerciales y la suscripción de acuerdos comerciales y los resultados

FORMALIZACIÓN Y ASOCIATIVIDAD.

11. Acompañar el proceso de formalización de los grupos de hecho y la renovación del RUES de los emprendimientos asignados, con base en los lineamientos dados por la Coordinación del Proyecto 12. Promover las acciones asociativas entre los emprendimientos

AMBIENTAL

13. Apoyar la estructuración y desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental y Social - PMAS conforme a los lineamientos brindados por la Coordinación del Proyecto. Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

OFERTA INSTITUCIONAL SINERGIAS

14. Promover y gestionar la participación de los emprendimientos en programas, proyectos y actividades de la oferta institucional del estado y otras organizaciones en beneficio de la población atendida.

BANCARIZACIÓN E INCENTIVOS

15. Ejecutar el programa de educación financiera con base a lo estipulado en el componente de activos financieros. 16. Apoyar a los grupos en el acceso a los incentivos financieros estipulados por la Coordinación del Proyecto.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los dos (2) días del mes de abril de 2024.

OMAR SOLANO CIFUENTES

Proyectó: Jaime Andres Casasbuenas Triana
Profesional Recursos Humanos
Archivo: jcasasbuenas/secretaria general/dirección Jurídica/ 2023/CPS

Nota: para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al correo: certificaciones@cci.org.co

CCI CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Sembramos a Colombia para el mundo

Certificación núm. 20210176

El suscrito director jurídico, encargado de las funciones de secretaría general de la Corporación Colombia Internacional CCI, NIT 800.186.585-7

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer que el (la) señor(a) **CARREÑO SANCHEZ NERY,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.331.842, celebró el 7 de julio de 2020 con la Corporación Colombia Internacional CCI, el contrato de prestación de servicios núm. 210 de 2020, que no genera relación laboral alguna, cuyo objeto es: «*prestar los servicios como promotor especializado socio-comercial, para brindar apoyo a los coordinadores territoriales, quienes tendrán a cargo el acompañamiento y seguimiento asociativo, empresarial y comercial en la implementación de los planes de negocio —PN— con el fin de garantizar un acompañamiento integral a los grupos beneficiarios, por lo cual se movilizarán en los territorios asignados*», con una duración contada a partir del 8 de julio hasta el 7 de octubre de 2020, por la suma de nueve millones ciento ochenta y seis mil pesos ($9.186.000) m. cte., pagaderos de la siguiente manera:

1) La suma de dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos ($2.347.534) m. cte., por el período comprendido en el mes de julio de 2020.
2) Dos mensualidades iguales vencidas cada una por la suma de tres millones sesenta y dos mil pesos ($3.062.000) m. cte., por los meses de agosto y septiembre de 2020.
3) La suma de setecientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($714.466) m. cte., por el período comprendido en el mes de octubre de 2020.

Que, mediante prórroga y adición, celebrada el 6 de octubre de 2020, se prorrogó el término de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y se adicionó al valor total del contrato la suma de ocho millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos ($8.471.533) m. cte., pagaderos en las mensualidades o en la fracción del mes de servicio prestado, tomando como referencia un valor mensual de tres millones sesenta y dos mil pesos ($3.062.000) m. cte.

Que, mediante prórroga y adición núm. 1, celebrada el 23 de diciembre de 2020, se prorrogó el término de duración del contrato hasta el 30 de abril de 2021 y se adicionó al valor total del contrato la suma de doce millones setecientos cuarenta mil pesos ($12.740.000) m. cte., pagaderos en las mensualidades o en la fracción del mes de servicio prestado, tomando como referencia un valor mensual de tres millones ciento ochenta y cinco mil pesos ($3.185.000) m. cte.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, el 29 de marzo de 2021.

OMAR E. SOLANO CIFUENTES

Proyectó: ELlanos
Archivo: \Documents\Jurídica\Certificaciones\2021

Nota: *para verificar la autenticidad de este certificado puede comunicarse al tel. 3443111 extensión 148 o al correo electrónico certificaciones@cci.org.co.*

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **NERY CARREÑO SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **37.331.842 de OCAÑA**, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios **PS-23843**; inició actividades el **1 de Octubre de 2020** y finaliza(o) las mismas el **31 de Enero de 2021**.

El objeto del presente contrato es el descrito en los Términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO Contrato.

El anterior Contrato se firmó por un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) de los cuales TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) correspondían a honorarios y QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($500.000) correspondían a los gastos de viaje, por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, esta hace las veces de Acta de Liquidación por lo tanto su vigencia es indefinida.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 749 de 2020, en caso de requerir confirmación de los datos aquí consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico IOMBogotaContrataciones@iom.int

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Elaboro: UC

N° 877

Cúcuta 25 de septiembre de 2018

EL COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDADES DEL NORORIENTE UNIVERSIDAD DE PAMPLONA & UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 2017

HACE CONSTAR

Que el/la señor (a) NERY CARREÑO SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°37331842, ha prestados sus servicios de manera interrumpida mediante Orden de Prestación de Servicios N° 216 de :

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NERY CARREÑO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	37331842
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
FECHA DE INICIO	11/12/2017
FECHADE TERMINACIÓN	9/15/2018
VALOR DE HONORARIOS	2400000
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
DEPARTAMENTO	Norte De Santander
MUNICIPIO	Convención
CARGO	Profesional Modelo Étnico
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Contribuir a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de PROSPERIDAD SOCIAL en lo referente a la utilización de formatos estandarizados, manuales operativos, instructivos, protocolos y demás documentos y registros relacionados y hacer seguimiento a la implementación por parte de los cogestores sociales. 2. Implementar las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información. 3. Verificar en el equipo de Cogestores Sociales étnicos el uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, reuniones y espacios realizados en los municipios que están bajo su responsabilidad, así como, la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad. 4. Contribuir con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera. 5. Al finalizar el contrato, hacer entrega de los equipos y elementos de identificación que le fueron suministrados por el Operador para su implementación y hacer seguimiento a las entregas realizadas por los cogestores sociales. 6. Participar en los procesos de convocatoria y selección de Cogestores Sociales étnicos en los municipios que le sean asignados para tal fin. 7. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas a su rol en los periodos establecidos, así como los informes de la implementación de la Estrategia UNIDOS en los municipios asignados. 8.Participar en los procesos de orientación metodológica conforme a los lineamientos temáticos y metodológicos de PROSPERIDAD SOCIAL, relacionados con la implementación de la Estrategia.

1

2		9. Realizar y/o apoyar los procesos de orientación metodológica de los Cogestores Sociales étnicos, de acuerdo con los lineamientos y cronograma establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL y las necesidades que puedan identificarse en el territorio. 10. Apoyar en la identificación de las necesidades de orientación metodológica y de fortalecimiento necesarias para mejorar la gestión de los Cogestores Sociales étnicos, con los hogares y las comunidades asignadas y coordinar con el contratista de orientación metodológica el apoyo correspondiente a los fortalecimientos temáticos o seguimientos requeridos. 11. Liderar la planeación, implementación y el seguimiento de las directrices de acompañamiento comunitario de acuerdo a los lineamientos, en los municipios a cargo. 12. Realizar la asignación de cogestores sociales étnicos para el acompañamiento de los hogares focalizados. 13. Planear, aprobar y hacer seguimiento a los planes de actividades de los cogestores sociales étnicos contribuyendo al cumplimiento del plan de trabajo el Operador. 14. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL. 15. Realizar seguimiento a la calidad del trabajo desarrollado por los cogestores sociales étnicos, sobre la atención brindada a las comunidades en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor. 16 .Verificar el adecuado registro de información por parte de los cogestores sociales étnicos en el sistema de información. 17. Monitorear el proceso de acompañamiento de las comunidades a través del sistema de información. 18. Hacer seguimiento al avance en la solución de los casos presentados ante la Mesa de servicios por los Cogestores Sociales étnicos de los municipios que le sean asignados. Coordinar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales en los municipios asignados, conforme a los instrumentos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. 19. Coordinar el levantamiento y consolidación de información especifica de las comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario de acuerdo a los instrumentos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. 20. Participar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento comunitario que determine PROSPERIDAD SOCIAL y cumplir con los compromisos que se establezcan. 21. Realizar seguimiento y dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta, según los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL. 22. Coordinar operativamente las actividades de socialización de información de oferta comunitaria disponible para las comunidades priorizadas en los municipios asignados, mediante la difusión, búsqueda, convocatoria y

3	el acompañamiento a los hogares y comunidades. 23. Entregar a los Cogestores Sociales la información sobre ofertas y rutas de atención, de manera precisa y oportuna, para los hogares y comunidades priorizadas por la Estrategia UNIDOS y hacer seguimiento de la entrega de la información a los hogares. 24. Desarrollar de manera periódica, reuniones con Cogestores Sociales étnicos, en las cuales se identifiquen y socialicen aprendizajes y buenas prácticas en las ofertas a las que acceden los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, que permitan identificar la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios que se prestan de acuerdo con los lineamientos. 25. Ejecutar los Servicios de acuerdo con la propuesta y la Documentación, Estándares y Especificaciones, suministradas por EL CONTRATANTE, de manera independiente, actuando bajo su propia responsabilidad y con plena autonomía técnica y administrativa 26. Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución de los Servicios. 27. Antes de iniciar cualquier actividad, revisar todos los documentos e información pertinentes para cumplir con el objeto del Contrato y que los mismos se encuentren de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones. Cualquier duda que surja al CONTRATISTA deberá consultarla por escrito y en forma oportuna con el Supervisor del Contrato designado por EL CONTRATANTE. 28. Mantenerse afiliado al sistema de seguridad social integral durante el desarrollo del Contrato. 29. Poner a disposición de EL CONTRATANTE su conocimiento y experiencia profesional para el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se deriven. 30. Mantener la confidencialidad o reserva profesional sobre los datos, estudios y en general, toda información que haya llegado a su conocimiento en razón o con ocasión de la actividad a la que se refiere el presente Contrato. 31. EL CONTRATISTA garantizará el acceso a EL CONTRATANTE a toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA

Así mismo, se deja expresa constancia que entre la Unión Temporal y el Contratista no existió vínculo laboral alguno, y lo que percibió como contraprestación a sus servicios fueron honorarios.

El contratista prestó sus servicios a la Unión Temporal mediante prestación de servicio, la cual se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía.

Se expide a solicitud verbal de el/la interesado (a), se firma en Cúcuta – Norte de Santander a los 25 del mes septiembre de 2018

BRYAN BONILLA VALERO

FUNDACIÓN MANOS PARA SERVIR
Nit:900987733-0

Ocaña, 01 de noviembre de 2019

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN "MANOS PARA SERVIR"
HACE CONSTAR QUE:

La señora **NERY CARREÑO SÁNCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **37.331.842** expedida en la ciudad de Ocaña, laboró durante un periodo de 3 años un mes, en esta fundación sin ánimo de lucro. Iniciando actividades el día 05 de septiembre de 2016 hasta 02 octubre de 2019, realizando funciones como:

1. Participar en los procesos de orientación metodológica conforme a los lineamientos temáticos y metodológicos de la fundación, relacionados con la implementación del programa.
2. Brindar acompañamiento y asesoría empresarial y comercial a proyectos productivos y de generación de ingresos en el sector rural en el municipio de la Playa de Belén, en las veredas del legía, Guayabon, Reventón, Aguadas y la Vega de San Antonio.
3. Contribuir con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de las actividades realizadas.
4. Presentar los respectivos informes, soportes y formatos de las actividades programadas en los tiempos establecidos.
5. Diseñar cronogramas de trabajo y establecer comités de trabajo desde las comunidades y asociaciones participantes.

Este certificado se expide a solicitud del interesado y se firma en Ocaña Norte de Santander el día Primero (01 de noviembre de 2019)

YINAY ROCIO ALVAREZ RUEDA
Celular: 3173956787
Correo electrónico: fumservir@hotmail.com
Dirección: calle 5 24 12 piso 2

CPD
Corprodinco

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"

NIT. 804.003.003-2

CERTIFICA QUE:

CTH -ICBF/13

El (a) Señor (a) **NERY CARREÑO SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadania número 37.331.842 expedida en Ocaña, labora para esta empresa, desde el(os) un (01) días del mes de Agosto de 2013 con contrato de prestación de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2013, en el cargo de AGENTE EDUCATIVO dentro del Contrato de Aporte No. 283 Celebrado entre INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CORPRODINCO, con unos honorarios mensuales de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000,oo).

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (07) días del mes de Enero del dos mil catorce (2.014).

MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
Representante Legal

ANTECEDENTES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:32 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37331842**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO SANCHEZ NERY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 3159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grac-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 18:12:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37331842
Código de Verificación	373318422604281812 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295049419

PIB
17:58:48

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NERY CARREÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37331842:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 06:26:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37331842** y Nombre: **NERY CARREÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139144309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:29:44 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37331842,** Apellidos y Nombres **CARREÑO SANCHEZ NERY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN IDENTIDAD Y CULTURA**, con NIT **900972388-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37331842 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/04/2025 09:43 PM

Código Verificación: **AEB6DX5FMU**

Válida hasta: **28/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141229918333

(415)7072124899841(8020) 3900141229918333 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 3 1 8 4 2	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	37331842	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARREÑO	SANCHEZ	NERY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 7 12 A 16 BRR LAS MERCEDES PARTE BAJA

42. Correo electrónico: fundacionidentidadycultura@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 6 5 5 1	3 1 7 7 3 5 8 1 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 0 2	5 6 1 3	2 0 1 2 0 1 1 7		5 6 2 1	5 6 2 9	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre:

985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229918333

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 3 1 8 4 2	1	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 2 2 2 3	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 11:36:52PM

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **NERY CARREÑO SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.842 expedida en Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA**, identificada con **NIT 900972388-7**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **SANDRA MARICELA IBAÑEZ PEÑARANDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.330.458 expedida en Ocaña, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales de manera independiente, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, como **Profesional en Psicología del Programa Centro Vida**, desarrollando actividades de valoración, acompañamiento psicosocial, seguimiento emocional e intervención individual y grupal a los adultos mayores beneficiarios del programa, conforme a las actividades establecidas institucionalmente y en coordinación con el equipo interdisciplinario.

Parágrafo: El presente contrato corresponde a una relación de prestación de servicios profesionales, sin subordinación laboral y sin generación de vínculo laboral entre las partes.

II. SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a aportar y mantener actualizados los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Certificados académicos y/o título profesional que acrediten la idoneidad para el ejercicio del cargo como Profesional en Psicología.
5. Tarjeta profesional o documento habilitante para el ejercicio de la profesión.
6. Certificados de experiencia laboral relacionada.
7. Certificación bancaria actualizada.
8. Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
9. Afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social Integral y soporte de pago correspondiente durante la ejecución contractual.

Parágrafo. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento contar con las competencias profesionales, técnicas y éticas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

III. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será a partir del **once (11) de mayo de 2026** y hasta el **veintinueve (29) de agosto de 2026**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, tiempo durante el

el cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, así como aquellas que, por la naturaleza del servicio contratado, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

IV. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios profesionales derivados de la ejecución del objeto contractual, la suma total de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000 COP)**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos en los que incurra EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Parágrafo. El valor aquí pactado no constituye salario ni genera prestaciones sociales, indemnizaciones o acreencias laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales ejecutado con autonomía e independencia.

V. QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** mensuales, por concepto de honorarios profesionales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos soporte requeridos.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe mensual de actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos institucionalmente.
2. Evidencias documentales y/o fotográficas de las actividades ejecutadas.
3. Plan mensual de trabajo o programación correspondiente al siguiente periodo.
4. Cuenta de cobro en formato establecido por la entidad.
5. Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al periodo ejecutado.

Parágrafo primero. Los pagos se efectuarán de forma mensual vencida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mensualidad contractual, previa revisión y aprobación de los soportes requeridos por parte de EL CONTRATANTE.

Parágrafo segundo. Los pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria registrada por EL CONTRATISTA.

VI. SEXTA. NATURALEZA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

El presente contrato es de naturaleza civil por prestación de servicios profesionales, razón por la cual no genera relación laboral, subordinación, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación laboral ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, utilizando sus propios medios y asumiendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Parágrafo segundo. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones de terceros que se deriven de actuaciones atribuibles al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

VII. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, diligencia, calidad y oportunidad.
2. Cumplir con los lineamientos institucionales, protocolos, cronogramas, formatos y directrices establecidas por el Programa Centro Vida Ocaña para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
3. Brindar trato digno, respetuoso y humanizado a los adultos mayores beneficiarios del programa, sus familias y demás personal vinculado.
4. Participar en reuniones de seguimiento, jornadas institucionales, comités o espacios de articulación convocados por la coordinación del programa cuando sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información personal, médica, familiar, psicológica y social de los beneficiarios del programa.
6. Mantener vigente la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.
7. Presentar oportunamente los informes, soportes y productos establecidos en el presente contrato.

Obligaciones específicas del cargo – Profesional en Psicología

8. Realizar las valoraciones psicológicas iniciales de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.
9. Realizar seguimiento psicológico, emocional y conductual a los usuarios del programa, conforme a las necesidades identificadas.
10. Brindar acompañamiento psicosocial individual y grupal orientado al fortalecimiento del bienestar emocional y mental de los adultos mayores.
11. Diseñar, coordinar y ejecutar actividades de estimulación cognitiva, fortalecimiento emocional, recreación terapéutica y bienestar psicosocial dirigidas a los beneficiarios del programa.
12. Participar activamente en el trabajo interdisciplinario junto con el equipo de profesionales del Programa Centro Vida Ocaña, promoviendo la atención integral de los usuarios.
13. Brindar orientación y acompañamiento a familiares, acudientes o cuidadores cuando sea requerido para fortalecer el entorno de apoyo del adulto mayor.

14. Identificar y reportar oportunamente situaciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, afectación emocional o cualquier situación de riesgo que pueda afectar la integridad de los adultos mayores beneficiarios.

15. Mantener actualizados los registros, formatos, valoraciones, seguimientos e informes requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

16. Ejecutar las actividades contratadas conforme a la programación institucional del Programa Centro Vida Ocaña, asegurando la disponibilidad requerida para la atención integral de los adultos mayores beneficiarios.

VIII. OCTAVA. PRODUCTOS A ENTREGAR.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar de manera mensual, como soporte del cumplimiento contractual, los siguientes productos:

1. **Plan mensual de trabajo**, que incluya las actividades programadas para el periodo correspondiente, conforme a los lineamientos del Programa Centro Vida Ocaña.

2. **Informe mensual de actividades realizadas**, el cual deberá contener como mínimo: cronograma ejecutado, descripción de actividades desarrolladas, seguimiento efectuado a los adultos mayores beneficiarios, resultados alcanzados y demás acciones ejecutadas durante el periodo reportado.

3. **Evidencias documentales y/o fotográficas** de las actividades realizadas, cuando aplique, garantizando el adecuado manejo y confidencialidad de la información de los beneficiarios.

4. **Programación de actividades del periodo siguiente**, cuando sea requerida por la coordinación del programa.

5. **Cuenta de cobro**, presentada en el formato establecido por EL CONTRATANTE.

6. **Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral**, correspondiente al periodo ejecutado.

Parágrafo. La entrega incompleta, extemporánea o inconsistente de los productos anteriormente relacionados podrá dar lugar al aplazamiento del trámite de pago hasta tanto sean subsanadas las observaciones realizadas por EL CONTRATANTE.

IX. NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, verificando la entrega oportuna de informes, soportes y actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, conforme a las necesidades del Programa Centro Vida Ocaña.

Parágrafo. La verificación del cumplimiento contractual tendrá como finalidad validar la correcta ejecución de las actividades pactadas y no constituye subordinación laboral sobre EL CONTRATISTA.

X. DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información personal, familiar, social, médica, psicológica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato, relacionada con los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

Igualmente, se compromete a hacer un uso adecuado, responsable y confidencial de los documentos, registros, formatos, bases de datos e información institucional suministrada por EL CONTRATANTE, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los relacionados con el objeto contractual.

Parágrafo. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de la terminación del presente contrato.

XI. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo pactado, sin necesidad de requerimiento previo entre las partes.
2. Mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el cual deberá constar por escrito.
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes.
4. Terminación anticipada por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, sin que ello genere indemnización alguna.
5. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que impida la continuidad de la ejecución contractual.
6. Terminación o suspensión del convenio, programa o disponibilidad de recursos que da origen a la ejecución del Programa Centro Vida Ocaña.

Parágrafo primero. En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas hasta la fecha de finalización del contrato.

Parágrafo segundo. La terminación del contrato no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de obligaciones pendientes relacionadas con entrega de informes, soportes, documentos, confidencialidad y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual.

XII. DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente reconocido, antes de iniciar cualquier acción judicial correspondiente.

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente reconocido, antes de iniciar cualquier acción judicial correspondiente.

XIII. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, contractuales y de notificación derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Para efectos de correspondencia y notificaciones, las direcciones de las partes serán las siguientes:

EL CONTRATANTE: FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA

Dirección: Calle 10 No. 14-02 Local 3, Barrio El Centro, Ocaña, Norte de Santander.

EL CONTRATISTA: SANDRA MARICELA IBAÑEZ PEÑARANDA

Dirección: Carrera 10 No. 13-96, Carretera Central, Ocaña, Norte de Santander.

Parágrafo. Cualquier cambio de dirección, teléfono o información de contacto deberá ser informado oportunamente y por escrito a la otra parte.

XIV. DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la suscripción del Acta de Inicio, en señal de aceptación de las obligaciones aquí contenidas.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

EL CONTRATANTE,

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante legal
C.C. 37.331.842

EL CONTRATISTA,

SANDRA MARICELA IBAÑEZ PEÑARANDA
El Contratista
C.C. 37.330.458